

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

ENMIENDA IN VOCE

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra, presentan la siguiente enmienda in voce al Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera del Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias(10-14/LEY-00014).

Enmienda de modificación de la rúbrica del apartado cinco del artículo séptimo.

**Artículo séptimo.** Ley Foral reguladora del Régimen Tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio.

"Cinco. Artículo 7º, primer párrafo del apartado 2 y apartado 3."

Motivación:

Esta enmienda trata de corregir el error cometido en la redacción de la rúbrica, ya que lo que se modifica es el primer párrafo del apartado 2 y no el apartado 2 completo. Sigue manteniendo su vigencia el segundo párrafo de dicho apartado.